SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Alcaldía Local de Barrios Unidos

Fecha de Solicitud: 16/03/2026	**Área de Origen:** Área De Gestión Del Desarrollo Local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: CPS-320-2025 (141836)	**Fecha de Suscripción**: 23/10/2025	**Tipo de Contrato:** Prestación De Servicios
Plazo Inicial: Cinco (5) meses	**Fecha de Inicio:** 05/11/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 04/04/2026
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOGOTÁ DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA, PATRIMONIAL E INTERCULTURAL		
Contratista: CONSORCIO SECURITY G3 **Compuesto por:** 50% FUNDACIÓN G3 identificado con NIT 900.843.188-8 50% PEOPLE SECURITY S.A.S. identificado con NIT 900.810.120-6		
Supervisora: ANDREA MELISSA MORALES CANO **Apoyo a la supervisión:** YOLANDA OSPINA RODRÍGUEZ		**Valor Inicial: $** 1.025.918.384
Número del proceso SECOP I o II: FDLBU-LP-004-2025 (141836)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 05/09/2025	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8486350**

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 2**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($8.085.217)	**Tiempo**: Un (1) mes más **Fecha Terminación Final:** 04/05/2026	Prorroga por 1 mes y adición por **OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($8.085.217)**

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
No aplica	Tiempo: No aplica Fecha Terminación Final: No aplica	Modificatorio incluyendo nuevos ítems, ampliando los bienes y/o servicios establecidos en la oferta económica para el cumplimiento del contrato.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$** 1.025.918.384
Valor ejecutado:	**$** 595.288.428
Valor Pagado:	**$** 595.288.428
Valor a Adicionar:	**$** 8.085.217
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$**1.034.003.601

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Que el 23/10/2025 se suscribió contrato de prestación de servicios No. CPS-320-2025 (141836), con CONSORCIO SECURITY G3 el cual tiene objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOGOTÁ DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA, PATRIMONIAL E INTERCULTURAL." con un plazo de ejecución inicial de cinco (05) meses.

Que el valor de este contrato es por la suma de MIL VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.025.918.384), incluido IVA y la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones que le sean aplicables según las normas vigentes y demás costos directos e indirectos.

Que, el día 5 de noviembre de 2025, las partes suscribieron el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios No. CPS-320-2025 (141836), con fecha de terminación inicial del 4 de abril del 2026.

Que mediante solicitud Radicado No. 20266210022042, del día 11/03/25, el contratista solicita: Prórroga por un (1) mes y Adición por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($8.330.000)** argumentando lo siguiente:

> *"Durante el desarrollo del mismo se presentaron circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y de la entidad que generaron afectación en el cronograma de ejecución, tales como:*
>
> *• La suspensión de actividades institucionales derivadas del periodo vacacional de fin de año.*
> *• La disminución operativa y administrativa de la Alcaldía Local durante las festividades de Navidad y fin de año.*
> *• El reinicio gradual de actividades institucionales durante el mes de enero de 2026.*
> *• La imposibilidad de ejecutar el evento dirigido a la población infantil programado dentro del cronograma en el mes de octubre fecha para la cual no estaba suscrito el contrato.*
> *• La reprogramación del evento San Felipe Fest, el cual, conforme a las decisiones institucionales y concertación con actores culturales, se realizará a finales del mes de abril del presente año.*
>
> *Estas circunstancias constituyen factores operativos y administrativos que incidieron directamente en el desarrollo normal del cronograma contractual, impidiendo la ejecución completa del objeto dentro del plazo inicialmente establecido.*
>
> *Es importante precisar que el contrato tiene como finalidad la ejecución de eventos culturales que requieren planificación técnica, logística, coordinación interinstitucional, convocatoria comunitaria y disponibilidad de escenarios, lo cual exige condiciones operativas adecuadas para garantizar su correcta ejecución, conforme al objeto contractual establecido por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, orientado a promover las prácticas culturales, artísticas y patrimoniales en la localidad.*

Por lo anterior, la prórroga solicitada permitirá:

- *Garantizar la ejecución integral del objeto contractual.*
- *Ejecutar el evento dirigido a la población infantil pendiente.*
- *Realizar el evento San Felipe Fest en las condiciones técnicas y logísticas requeridas.*
- *Cumplir las metas del proyecto de inversión y el Plan de Desarrollo Local.*
- *Evitar afectaciones en la calidad técnica, operativa y logística de los eventos.*

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente solicitud se fundamenta en las disposiciones contenidas en:

2.1 Ley 80 de 1993

El artículo 3 establece que los contratos estatales tienen como finalidad el cumplimiento de los fines estatales y la prestación eficiente de los servicios públicos, lo cual implica que la administración debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual

Asimismo, el principio de responsabilidad exige que las entidades adopten decisiones que permitan el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

2.2 Principios de la contratación estatal

La presente solicitud se fundamenta en los siguientes principios:

- *Principio de eficacia*
- *Principio de economía*
- *Principio de planeación*
- *Principio de responsabilidad*
- *Principio de continuidad del servicio*

La prórroga permite garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

2.3 Régimen jurídico aplicable a modificaciones contractuales

De conformidad con la normatividad contractual colombiana, los contratos estatales pueden ser modificados mediante:

- *Prórroga del plazo*
- *Adición de recursos*

Cuando existan circunstancias técnicas, operativas o administrativas que lo justifiquen, siempre que dichas modificaciones estén orientadas al cumplimiento del objeto contractual.

3. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA DE LA ADICIÓN

La prórroga por un (1) mes genera costos adicionales necesarios para garantizar la continuidad del equipo técnico, administrativo y logístico requerido para la ejecución del objeto contractual, de acuerdo a lo anterior es necesario la modificación del cronograma de actividades.

Cronograma de actividades - Barrios Unidos Proyecto estrategico: Bogota Confia en su Bien - Estar Proyecto: 2631								
No	No de evento	Actividades del proyecto	Mes 1 nov-25	Mes 2 dic-25	Mes 3 ene-26	Mes 4 feb-26	Mes 5 mar-26	Mes 6 abr-26
1		Fase de alistamiento y presentaciones públicas	nov-25					
2		Reuniones para organización y convocatorias	nov-25					
3		Fase de divulgación y comunicación	nov-25					
4	8	Herencias Urbanas – 11 de noviembre	15 de noviembre de 2025					
5	9	Catellana Vive	28 de noviembre de 2025					
6	6	Herencias Urbanas – cumpleaños barrios unidos		6 de diciembre de 2025				
7	10	Navidad al Barrio		16 al 23 de diciembre de 2025				
8	11	Herencias Urbanas – Fiesta de Reyes Magos			12 de enero de 2026			
9	1	Jóvenes al Muro: Pintamos Futuro				27 de febrero de 2026		
10	2	Vibra Jóvenes – Barrios Unidos				28 de febrero de 2026		
11	4	20 años Unidos por el Rock					21 de marzo de 2026	
12	3	Unidos por el Reggae						28 de marzo de 2026
13	7	San Felipe Fest - 5 Años						18 de abril de 2026
14	5	Unidos celebramos la aventura de ser niñ@s!						22 / 24 de abril de 2026
15		Informe final de actividades						04 de mayo de 2026

Tabla #1

3.1 Costos asociados al mes adicional

Los principales costos corresponden a:

- *Coordinador del proyecto*
- *Personal administrativo*

Rol	Perfil	Cantidad	Mes	Valor Unitario
Coordinador (a) General del Proyecto (100% dedicación)	Persona profesional titulada en el marco de las profesiones del núcleo básico del conocimiento Experiencia mínima profesional de 24 meses en Coordinación y/o Gerencia de Proyectos y/o Supervisión e Interventoría de proyectos, sociales, artísticos, culturales y desarrollo de procesos afines al sector cultural.	**1**	**1 mes**	$ 5.355.000
Apoyo administrativo (100% dedicación)	Técnico o tecnólogo o estudiante de 6 semestre aprobado de una carrera profesional de alguna de las profesiones del núcleo básico del conocimiento Experiencia laboral de mínimo de 12 meses, la cual debe ser certificada como apoyo administrativo de eventos culturales o afines con el objeto del contrato	**1**	**1 mes**	$ 2.975.000
TOTAL				$ 8.330.000

Tabla # 2

3.2 Justificación de la adición

La adición solicitada es necesaria debido a que:

- *El plazo inicial no contemplaba el periodo adicional requerido.*

- *Se requiere mantener la estructura operativa activa durante el mes adicional.*
- *Se deben cubrir los costos logísticos de los eventos pendientes.*
- *Es necesario garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.*
- *Sin esta adición, no sería posible garantizar la ejecución integral del objeto contractual.*

NECESIDAD DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN

La prórroga y adición solicitadas permitirán:

- *Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.*
- *Ejecutar los eventos pendientes.*
- *Cumplir las metas del proyecto de inversión.*
- *Garantizar la correcta ejecución técnica, operativa y logística.*
- *Evitar incumplimientos contractuales.*
- *Garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local."*

Que el balance financiero del contrato CPS-320-2025 (141836) es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
	VALOR EJECUTADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.025.918.384
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$** 1.025.918.384
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	
PAGO NRO. 1	$ 595.288.428
PAGOS PENDIENTES:	
PAC ABRIL Eventos: 1. Reyes Magos 2. Regalos	$114.461.171
SALDO CONTRA LIQUIDACIÓN Eventos: **1.** 20 años unidos por el Rock **2.** La aventura de Sr Niñ@s **3.** San Felipe Fest – 5 años **4.** Reggae	$316.168.785
TOTAL, PAGOS PENDIENTES:	$ 430.629.956
ADICIÓN TALENTO HUMANO	$8.085.217
VALOR FINAL DEL CONTRATO: - (Incluyendo adición)	$ 1.034.003.601

Tabla #3

Que, en el marco de la ejecución del contrato y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se hace necesaria la adición de recursos por valor de OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($8.085.217), si bien el valor requerido para el Talento Humano corresponde a la suma de $8.330.000, se asignará el recurso excedente resultado de la redistribución de los ítems Alquiler cama elástica y Alquiler paneles, recurso por valor de **$244.783**, de acuerdo con la tabla # 4., Así mismo, se requiere la prórroga del plazo de ejecución por el término de un (1) mes. Es

de aclarar que el valor de la adición corresponde al recurso humano transversal, en este caso al coordinador del contrato y al apoyo administrativo, durante el mes de prórroga para la ejecución de los dos (2) eventos.

- San Felipe Fest - 5 Años
- Unidos celebramos la aventura de ser niñ@s!

Que se requiere contar con el coordinador del contrato y con el apoyo administrativo durante todo el periodo de prórroga, dado que, si bien los eventos se llevarán a cabo en fechas específicas, resulta necesario que dicho personal brinde acompañamiento integral antes, durante y después de los mismos, incluyendo actividades previas de planeación, preparación, logística y organización de cada evento, así como labores posteriores relacionadas con el cierre y la liquidación contractual. Lo anterior, en razón a que dichas actividades son indispensables para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la continuidad del servicio, el cumplimiento de los cronogramas establecidos y la correcta gestión administrativa, técnica y financiera del contrato.

Que la prórroga solicitada permitirá contar con el tiempo necesario para la ejecución de las actividades pendientes, particularmente los eventos culturales programados dentro del Proyecto de Inversión Local 2631 "Unidos por las voces, arte y patrimonio", los cuales contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local.

Que dentro de las actividades pendientes se encuentra el evento **"La aventura de ser niños"**, el cual inicialmente se tenía previsto ejecutar durante el mes de octubre de 2025. Sin embargo, esta actividad no pudo desarrollarse en dicha fecha, teniendo en cuenta que el contrato inició su ejecución el 05 de noviembre de 2025, lo que imposibilitó su realización en el periodo inicialmente programado. En este sentido, y considerando que en el mes de abril se conmemora el Día de la Niñez, fecha reconocida para la celebración y promoción de los derechos de los niños y niñas, se considera pertinente reprogramar su ejecución en este periodo, con el fin de fortalecer el impacto social y cultural de la actividad en la localidad.

Que, de igual manera, se encuentra pendiente la realización del evento **"San Felipe Fest – 5 años"**, cuya programación fue definida a partir de las mesas de concertación adelantadas con los actores culturales del territorio, en las cuales participaron los profesionales Mateo Calderón, referente de cultura, y Daniela Callejas, líder de prensa de la Alcaldía Local. En dichos espacios de concertación, la mesa solicitó que la actividad se realizará el 18 de abril de 2026, argumentando la importancia de fortalecer este evento en el barrio San Felipe, reconocido como Distrito Creativo, lo cual contribuye al posicionamiento cultural y a la dinamización del sector artístico de la localidad.

Que, en este sentido, la adición presupuestal permitirá garantizar los recursos necesarios para el desarrollo adecuado de estas actividades culturales, asegurando las condiciones administrativas, técnicas y operativas requeridas para su correcta ejecución.

Que, por lo anterior, la adición de recursos y la prórroga del plazo contractual se consideran necesarias para asegurar la culminación satisfactoria de las actividades programadas, optimizar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar el aporte del contrato al logro de las metas del Proyecto de Inversión Local 2631 y del Plan de Desarrollo Local.

Que, como soporte de lo anterior, se adjuntan las actas de las mesas de concertación en las cuales se definieron los acuerdos y la programación de las actividades mencionadas.

En el marco de las mesas de trabajo realizadas con los agentes culturales del Distrito Creativo San Felipe, se identificaron oportunidades de mejora en la estructura y dinámica del circuito, en coherencia con el objetivo del evento, orientado a fomentar, visibilizar y fortalecer el ecosistema cultural y creativo del territorio.

Como resultado de dichas mesas, y conforme a lo consignado en el acta del 27 de marzo de 2026, los agentes culturales solicitaron la modificación de la destinación de un recurso presupuestal, específicamente el correspondiente al alquiler de una cama elástica, elemento que finalmente no será utilizado dentro de la programación del evento por no guardar relación directa con el enfoque curatorial y expositivo del mismo.

La decisión de prescindir de este elemento responde a criterios de pertinencia y coherencia con la naturaleza del evento, priorizando recursos que fortalezcan la exhibición artística. En este sentido, se propone trasladar dichos recursos al rubro de alquiler de paneles modulares de galería, los cuales son fundamentales para garantizar condiciones adecuadas de montaje, exhibición y circulación de las obras. Este ajuste permite optimizar la experiencia tanto de artistas como de asistentes, asegurando estándares expositivos acordes con las dinámicas del sector cultural.

Desde el punto de vista financiero, el traslado no implica un incremento en el presupuesto total aprobado, sino una redistribución interna de los recursos existentes, lo que garantiza la eficiencia en el uso de los mismos. La reasignación del valor inicialmente destinado a la cama elástica permitirá la adquisición de tres (3) paneles modulares adicionales, pasando de ocho (8) a un total de once (11) paneles, maximizando así el impacto del recurso en función de las necesidades reales del evento.

En consecuencia, esta modificación presupuestal responde a criterios de eficiencia, pertinencia y optimización del gasto, alineándose con los objetivos del evento San Felipe Fest, programado para el 18 de abril de 2026.

A continuación, se presenta la relación detallada de la estructura de costos correspondiente a los elementos previamente mencionados, con el fin de evidenciar la redistribución presupuestal propuesta.

Distribución del recurso:

Estructura de Costos				**Redistribución presupuestal**		
Ítem	**Cantidad Inicial**	**Valor Unitario**	**Valor Total Inicial**	**Cantidad Ajustada**	**Valor Total Ajustado**	**Saldo (a favor del Fondo)**
Alquiler cama elástica	1	$ 1.080.163	$ 1.080.163	0	-	$ 244.783
Alquiler paneles	8	$ 278.460	$ 2.227.680	11	$ 3.063.060	-
Total, general			**$ 3.307.843**		**$ 3.063.060**	**$ 244.783**

Tabla #4

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia de 1991, establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia,*

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala igualmente que: *". -De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Que, de igual manera la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º el cual señala: *"… De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". –se destaca-*

Que de igual forma, el parágrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, límite que se respeta en la presente modificación contractual.

Adicionalmente, el Manual de Contratación de la Secretaría de Gobierno Distrital, señala en su numeral 11: "(…)

Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Dichas modificaciones deberán ser por escrito, transaccionales y en tiempo real, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y ordenador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Que, aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas de bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar o terminar anticipadamente la ejecución del contrato.

Que, en consecuencia, y considerando que la adición propuesta no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se considera viable y ajustada al marco normativo de la contratación estatal la solicitud de prórroga por un (1) mes y adición presupuestal por valor de $8.085.217.

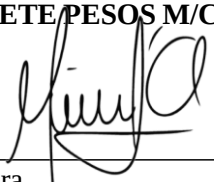
Que, de conformidad con el análisis técnico, jurídico y financiero expuesto, se concluye que resulta procedente, necesaria y conveniente la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-320-2025 (141836), celebrado entre el CONSORCIO SECURITY G3 y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, en la medida en que durante su ejecución se presentaron circunstancias operativas y administrativas ajenas a la voluntad de las partes que incidieron en el desarrollo del cronograma inicialmente establecido.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

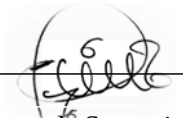
Valor contrato en SMLV: 585,936
Valor máximo para adición en SMLV: 292,968
Valor adición solicitada en SMLV: 4,757

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito se adelante el trámite de Adición y prórroga del Contrato de prestación de servicios No. CPS-320-2025 (141836), en los siguientes términos: adicionarlo por el valor de **OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($8.085.217)** y Prorrogarlo **por un (1) mes más.**



Supervisora
ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldesa Local Barrios Unidos



Apoyo a la Supervisión
YOLANDA OSPINA RODRÍGUEZ
Profesional del Planeación

Proyectó: Yolanda Ospina Rodríguez – Profesional de Planeación
Revisó: Mauricio Alejandro Mejía Hincapié - Abogado Oficina de contratista FDLBU
Revisó: Hugo Ferney Pineda – Abogado Oficina de Contratación FDLBU
Revisó: Manuel Amorocho – Profesional de Planeación FDLBU
Revisó: Milena Ardila Vega – Líder Planeación FDLBU.
Revisó: Iván Dario Gómez – Abogado despacho FDLBU